Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 23 de febrero de 2022

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 405.433 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/22 - SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP - AD REFERENDUM ".

Me dirijo a Usted con relación a los comentarios sobre la Verificación del llamado, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

"COMENTARIOS:SE REITERA TODAS LAS OBSERVACIONES PORQUE NO SE VERIFICA JUSTIFICACION NI QUE LAS MISMAS HAYAN SIDO SUBSANADAS.- A- No se verifica el registro de firmas del Responsable del Presupuesto el Señor Omar Roberto Rodriguez Gimenez.- B- Consultamos a la convocante si tienen establecido un reglamento o indicaciones para el periodo escolar ya que el único reglamento que se observa es para la colonia de vacaciones"

Al respecto, todas las observaciones han sido debidamente justificadas en la nota de contestación.

A) En relación con el registro de firma del Director del Departamento de Finanzas, Sr. Omar Roberto Rodríguez Gimenez, se indica que esta Convocante ha comunicado y solicitado a la DNCP por nota con **Mesa de Entrada N° 000880 de fecha 31/01/2019** la activación de la referida firma, habiéndose presentado en dicha oportunidad la documentación respectiva al efecto, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11 de fecha 11/03/2011. Se adjunta la copia de la presentación citada.

Cabe mencionar que, desde dicha fecha el citado funcionario se encuentra suscribiendo los CDP de la Institución, sin objeción alguna de vuestra parte, no habiendo una variación que fundamente la actualización del registro nuevamente por parte del BCP.

De igual forma, y en virtud del presente reparo se ha reiterado, por nota ingresada en la DNCP por Mesa de entrada DNCP N° 001109 de fecha 22/02/22, la activación de la firma en el listado de registro de firmas del CÓDIGO SICP 1272, el cual a la fecha figura inactivo en el SICP.

B) Al respecto, se informa que la Convocante cuenta con un Reglamento para la Sala Maternal "Banco Central del Paraguay" el cual será entregado y socializado al Proveedor al inicio del servicio, conforme se ha establecido en el *punto g. Cumplimiento de disposiciones legales* del Ítem N° 1 del PBC. Cabe mencionar que, las disposiciones incluidas en dicho Reglamento no se contraponen a los términos del PBC ni significarán variaciones respecto a la ejecución contractual. Al respecto el PBC dispone:

g. Cumplimiento de disposiciones legales

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Ciencias, incluyendo el Reglamento de Educación Inicial y Preescolar, y de cualquier otro organismo relacionado con las actividades a desarrollar.

El Proveedor deberá entregar al BCP una copia de todos los documentos requeridos por las Instituciones citadas en el párrafo anterior con relación al CEIBCP, como ser el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Operativo Anual y planes adecuados a cada grupo de niños acorde a lo solicitado por Ministerio de Educación y Ciencias.

El Proveedor será responsabilidad del Proveedor cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento del CEIBCP, que se le entregará al mismo.

"Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación. Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del porqué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación".

El PBC requiere la presentación de la "*Planilla mensual de aporte obrero patronal del personal a su cargo del Instituto de Previsión Social, cuya presentación fuera exigible a la fecha de apertura de ofertas, en la cual consten al menos 9 (nueve) personales del Oferente, con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura"*, por los siguientes motivos considerados técnicamente indispensable:

En el marco de la ejecución contractual el PBC exige en total 12 personales, de los cuales 9 corresponden a las personas que se desempeñarán en los cargos de Directora, Maestras y Asistentes Parvularias, por lo que, lo solicitado responde a la necesidad de asegurar que en la actualidad el posible oferente tenga la capacidad mínima de contar actualmente con un número de personal estable, que realiza trabajos de alcance similar al servicio a contratar y que el mismo demuestre que cumple con el pago de la seguridad social del personal a su cargo.

El BCP, como parte de su plan de responsabilidad social, pretende asegurarse en todo momento que los proveedores de servicios con los que contrata cumplan con las buenas prácticas laborales, considerando las experiencias negativas acaecidas en la ejecución de contratos anteriores sobre el mismo objeto.

Si bien el pago de la seguridad social al personal es una de las exigencias que será verificada en el momento de abonar al Proveedor por la prestación del servicio, es para esta Institución importante realizar la contratación previa verificación del cumplimiento del criterio social incluido en el PBC, atendiendo a la importancia del objeto de contratación y la influencia de los recursos humanos en la ejecución contractual.

Asimismo, se considera que el requisito de evaluación no se contrapone con el principio de igualdad y libre competencia, atendiendo a que las instituciones educativas que se dedican a la actividad que se pretende contratar podrían cumplir con el requisito en cuestión, no siendo éste limitante de participación.

"Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP. Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía

mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan".

En el punto A) de la observación general, nos hemos referido sobre el punto.

"Situación: Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC. Descripción: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida".

La Constancia de plurianualidad ha sido elaborada conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 5199/21, debiendo contener dicho documento la disponibilidad de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 según las previsiones realizadas para todas las contrataciones que correspondan a cada OG.

Conforme se puede notar, el monto total estimado de la contratación, correspondiente al OG 269, asciende a G. 2.318.778.000, el cual ha sido distribuido en las líneas de los ejercicios, 2022, 2023, 2024 **y 2025** y los montos específicos de cada línea cargados en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 están acordes a los montos previstos en la constancia de plurianualidad. Lo correspondiente al ejercicio 2025 y, si hubiere siguientes, se preverán de acuerdo a los lineamientos establecidos para el 2022.

Cabe mencionar que, el monto previsto en la Constancia de Plurianualidad para cada ejercicio fiscal puede ser igual o superior al monto de la línea establecido para una contratación, lo que no puede ser es inferior. En el caso de esta contratación en particular, el monto previsto en la constancia plurianual es superior en el ejercicio 2022, atendiendo a que existe otra contratación prevista en el mismo OG 269.

Por lo que, los montos asignados en el documento de plurianualidad abarcan lo correspondiente a las líneas presupuestaria del reporte del PAC, conforme se constata a continuación:

265	30	1	00	PUBLICIDAD Y PROPAGA	20.300.000	21.320.000	21.172.800
266	30	1	00	CONSULT ASES E INVES	8.854.826.200	9.209.019.248	9.577.288.018
268	30	1	00	SERV DE CONCURS	1.623.400.000	1.688.336.000	1.755.869.440
269	30	1	00	SERV DEL PERS VARIOS	686.000.000	686.400.000	713.856.000
271	30	1	00	SERV DE ORQ MIS	8.000.000.000	8.160.000.000	8.324.400.000
273	30	1	00	SERV DE SEPELIO	280.500.000	291.720.000	303.248.800
275	30	1	00	SERV DE PR. AUX TERC	421.000.000	448.200.000	487.271.200
281	30	1	00	SERV DE CEREMONIAL	1.000.000.000	1.040.000.000	1.081.600.000
282	30	1	00	SERV DE VIGILANCIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nro. Pac	Modalidad	Ad Referendum	Fecha Estimada	Moneda	Valor a Contratar	Plurianualidad
405433	Licitación Pública Nacional	No	31-01-2022	Guaraníes	2.318.778.000	Si
Categoría del Bien/Servicio			**Nombre del Llamado**			
Servicios Técnicos			SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP			

Detalle de Plurianualidad

Año	Monto
2022	500000000
2023	686400000
2024	713856000
2025	418522000

Asimismo, es importante recordar que, el presente llamado es plurianual y se realiza en la modalidad de contrato abierto, por lo que, no se puede prever con exactitud el monto

que finalmente se utilizará en cada ejercicio, razón por el cual el valor de cada línea es un estimativo.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuando antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 6192022 ante alguna duda que no deba ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Directora
Unidad Operativa de Contratación

COPIA

UOC_DPE N° 12/2022

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Abogado
Pablo Seitz, Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref.: REGISTRO DE FIRMA DE OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMÉNEZ.

Me dirijo a usted a efectos de remitir el acuse de recibo de Mesa de Entrada EXP. N° 000880 del 31/01/2019, correspondiente a 10 (diez) fojas de documentos presentados por el BCP en fecha 31/01/2019, a fin del Registro de Firma del Director del Departamento de Finanzas, Señor Omar Roberto Rodríguez Giménez, firmante de los CDP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11 de fecha 11/03/2011.-

Al respecto, cumplimos en informar que las documentaciones arrimadas en su oportunidad permanecen vigentes, por los que se solicita se realice la activación de la firma solicitada en el listado de Registro de firmas del CÓDIGO SICP 1272.

Se ruega considerar en la brevedad posible lo solicitado, atendiendo a que la omisión de activación en el SICP ha sido objeto de retención en el proceso de contratación con ID N° 405.433, pudiendo los atrasos causar perjuicios a nuestra Institución.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DNCP
MESA DE ENTRADA
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
Exp. N°: 001109
Fecha: 22/02/2022 Hora: 18:18
Fojas: 11

José Carlos Moral
Registro de Usuario - DAC
DNCP